





ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y EL CENTRO DE ACCIÓN EDUCATIVA SINGULAR SANTIAGO APÓSTOL DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

REUNIDOS

MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ, con DNI 33.4 , en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16; 46024 València, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES

Y de otra parte **JORDI BOSCH LÓPEZ DE ANDÚJAR**, con DNI 24.3 , en calidad de Director Pedagógico del Colegio SANTIAGO APÓSTOL, con CIF R4600120B y situado en la calle Escalante 329 de València; 46011 València, quien interviene en nombre y representación del colegio como Director pedagógico y Presidente del Consejo Escolar con fecha de nombramiento el 9 de julio de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo Marco de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el convenio marco de colaboración firmado en València, en fecha 28 de enero de 2021 refleja el interés de las firmantes en investigar procesos innovadores de desarrollo comunitario e innovación educativa desde el enfoque de la diversidad. Proyectos que repercutan en el bienestar de la ciudadanía desde un modelo de







innovación "circular" que empiece y termine en las personas y en la mejora de sus vidas.

- II. Que comparten los enfoques estratégicos planteados en Missions VLC2030, como estrategia de innovación social y urbana para la ciudad de València, que sigue la estela propuesta por la Unión Europea para la investigación e innovación hasta 2030 y que guiará los esfuerzos públicos de innovación desde el Ayuntamiento de València y LAS NAVES.
- III. Que el Colegio Santiago Apóstol ha participado a lo largo del año 2020 como agente clave para el desarrollo del proyecto "Un pati per a totes": inclusió en l'àmbit educatiu, social i laboral", seleccionado en la convocatoria de Innovación Social y Urbana del Ayuntamiento de València 2019. Que el proyecto ha sido coordinado por Asociación Nautae para la promoción de la salud integral y Fent Estudi Coop. V. y ha realizado un diagnóstico socio espacial de los espacios de juego utilizados por el alumnado, proponiendo y ejecutando soluciones que están contribuyendo a romper dinámicas sociales que naturalizan y perpetúan situaciones insostenibles de desigualdad.
- IV. Que el antedicho proyecto es de gran interés para la exploración y el desarrollo de la innovación en la ciudad, por lo que ambas entidades reconocen el interés del proyecto arriba identificado y en base a ello

ACUERDAN

PRIMERO.- Explorar mecanismos de innovación para optimizar experiencia desarrollada en 2020 por "Un Pati per a Totes", en el marco del trabajo entre colectivos vulnerabilizados entorno a la creación del espacio patio-escolar que plantee un proyecto piloto sobre el potencial de los patios escolares como núcleos irradiadores de la convivencia y reducción de desigualdades en nuestros barrios y en nuestra ciudad. Y para ello se propone explorar la funcionalidad y liderazgo de las "diversidades inversas", de modo que sean los colectivos vulnerabilizados quienes lideren un proceso de transformación comunitaria a nivel barrial rompiendo el estigma de ser meros receptores de bienes o servicios.

SEGUNDO.- Que el proyecto se radicaría en los barrios de València de influencia del Colegio Santiago Apóstol (Beteró, Cabañal, Malvarrosa), marcados por fuertes







desigualdades y estilos de vida. Barrios que se entienden necesitados de avances en términos de igualdad, inclusión y convivencia, centralizando la intervención en el patio abierto cedido en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia al Colegio Santiago Apóstol.

TERCERO.- Que ambas partes acuerdan de mutuo acuerdo explorar mecanismos para poner al servicio de la comunidad la inteligencia colectiva desarrollada en "Un Pati per a totes", posibilitando un proceso de co-creación y diseño de un patio escolar que profundiza y facilita la apertura de los aprendizajes obtenidos a nuevos espacios de la relación, transformación e innovación comunitaria.

CUARTO.- Que todo ello se basará en la búsqueda de soluciones creativas, seguras, de bajo coste, sostenibles, inclusivas y democráticas dirigidas al establecimiento de espacios orientados a fomentar la vida comunitaria, la inclusión y la participación democrática, impulsando espacios de relación, convivencia y apoyo mutuo.

QUINTO.- Tanto el Colegio Santiago Apóstol como LAS NAVES coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este anexo al Convenio marco, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por ambas partes dando desarrollo a la cláusula primera del convenio marco firmado por ambas partes en València el día 28 de enero de 2021.

SEXTO.- Para el desarrollo de lo antedicho, el Colegio Santiago Apóstol se compromete a poner a disposición del proyecto el patio escolar, cedido en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, así como ha poner a disposición del proyecto el personal voluntario o profesional necesario para el adecuado desarrollo de la iniciativa.

SEPTIMO.- Así mismo, LAS NAVES se comprometen a la contratación de un equipo de profesionales, por un tiempo acotado de una año, con experiencia en participación, diseño, diversidad, inclusión y desarrollo comunitario. Además, LAS NAVES facilitará la coordinación del proyecto a través de su Técnica I+d+i, especialista en participación y Políticas de Igualdad e Inclusión.

OCTAVO.- El resto del acuerdo se regirá por lo previsto en el convenio marco de referencia.

Y para que conste a los efectos previstos las partes ambas partes firman este acuerdo específico al Convenio Marco de colaboración.







Por LAS NAVES,

Por Colegio SANTIAGO APÓSTOL,

Marta Chillarón Escrivá Directora Gerente Jordi Bosch López de Andújar Director Pedagógico